

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
POLICIA NACIONAL**

RESOLUCIÓN No. 033-2023-OCS-ISUPOL

CONSIDERANDO:

- Que, Art. 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior.- Selección y Ejercicio de docencia e investigación sin limitaciones.-** Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición.
- Que, Art. 140 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - Articulación de los programas y actividades de investigación del sector público con el Sistema de Educación Superior. -** Los centros e instituciones del Sector Público que realicen investigaciones en cualquier área, articularán sus actividades de investigación con una universidad o escuela politécnica pública.
- Que, Art. 148 de la Ley Orgánica de Educación Superior.- Participación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras en beneficios de la investigación.-** Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de

Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados.

Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y en ejercicio de su autonomía responsable.

Que, Art. 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior. - Tipología y tiempo de dedicación docentes. - Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores.

Y de acuerdo con el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior en su:

Que, Art. 24 de la Ley Orgánica de Educación Superior.- De la articulación de los programas y actividades de investigación del sector público con el Sistema de Educación Superior. - La SENESCYT como organismo rector de la política pública en educación superior, ciencia, tecnología e innovación, establecerá y definirá los mecanismos de articulación con los centros e instituciones del sector

público que realicen investigación, y de estos con las universidades o escuelas politécnicas públicas.

Que, mediante **SESIÓN ORDINARIA**, del día viernes 01 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en las instalaciones del ISUPOL, se remite al Órgano Colegiado Superior el **PLAN DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS PARA PROFESORES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que está dirigido a todo docente acreditado que preste sus servicios educativos y de enseñanza en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, así como al personal de apoyo educativo.

Que, mediante el **ACTA No. 026-2023-OCS-ISUPOL**, del día viernes 01 de diciembre de 2023, una vez tratado el orden del día en el pleno del Órgano Colegiado Superior; **RESUELVE:** **APROBAR** por unanimidad el **PLAN DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS PARA PROFESORES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO POLICÍA NACIONAL**, que tiene un conjunto de políticas y procedimientos establecidos para evaluar y reconocer los logros y habilidades de sus miembros en el ámbito profesional, así como su esfuerzo dedicado a las publicaciones de investigación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional:

RESUELVE:

**EXPEDIR: EL PLAN DE RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS PARA
PROFESORES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
POLICÍA NACIONAL**

INTRODUCCIÓN

En el ámbito de la educación superior, la labor de nuestros docentes es la piedra angular de la formación de líderes, innovadores y ciudadanos del mañana. Reconocer y celebrar los logros excepcionales de nuestros educadores es esencial para fomentar un entorno académico enriquecedor y estimulante. Este plan de reconocimiento de méritos surge como una iniciativa dedicada a impulsar la excelencia académica y a valorar la contribución invaluable de nuestros distinguidos docentes.

A través de este programa, aspiramos a resaltar y premiar la dedicación, la creatividad y la excelencia en la enseñanza y en la investigación que nuestros profesores demuestran diariamente. No solo buscamos reconocer los logros individuales, sino también fomentar una cultura de colaboración y aprendizaje mutuo entre los educadores de nuestra institución.

Este plan se apoya en una evaluación transparente de los méritos, asegurando que los profesores universitarios sean reconocidos por su impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes y su contribución al avance del conocimiento en sus respectivos campos.

JUSTIFICACIÓN

La educación superior es un pilar fundamental en la formación de individuos capaces de enfrentar los retos y oportunidades del mundo actual. En este contexto, el papel de los docentes universitarios va más allá de la simple transmisión de conocimientos; son guías, mentores y catalizadores del aprendizaje significativo. Reconocer y valorar su labor es esencial para promover la excelencia académica y la investigación de calidad en nuestro Instituto.

FINALIDAD

El plan de reconocimiento de méritos profesionales del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional es un conjunto de políticas y procedimientos establecidos

para evaluar y reconocer los logros y habilidades de sus miembros en el ámbito profesional, así como su esfuerzo dedicado a las publicaciones de investigación.

OBJETIVO

Fomentar la producción académica y la difusión del conocimiento en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, reconociendo y premiando el esfuerzo de los profesores que realicen publicaciones destacadas en revistas científicas, conferencias y otros medios relevantes.

SEGMENTACIÓN

El presente Plan está dirigido a todo docente acreditado que preste sus servicios educativos y de enseñanza en el Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional, así como al personal de apoyo educativo.

Profesores y Docentes: Este es el grupo principal al que va dirigido el plan de reconocimiento de méritos. Incluye a todos los profesionales encargados de la enseñanza en la institución, ya sean profesores universitarios considerados como: a tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial.

Investigadores: Si el plan se centra en la investigación, puede estar especialmente dirigido a profesores que están activamente involucrados en publicaciones de libros, revistas, folletos, o en proyectos de investigación y publicaciones académicas.

Personal de Apoyo Educativo: Este grupo incluye a personal administrativo, bibliotecarios, asistentes de laboratorio y otros profesionales que contribuyen al funcionamiento efectivo de la institución educativa.

ACTIVIDADES A REALIZARSE

1. **Criterios de Evaluación:** Define los estándares y criterios que se utilizarán para evaluar el desempeño y los logros profesionales. Estos criterios pueden incluir:
 - a) **Categorización de Publicaciones:**
 - **Categoría A:** Publicación de libros, revistas y artículos en revistas indexadas de alto impacto en el campo tecnológico.
 - **Categoría B:** Elaboración de Leyes, Reglamentos y normativa en General que contribuya a las mejoras educativas dentro del ISUPOL.
 - **Categoría C:** Calidad de enseñanza y excelencia académica.
2. **Proceso de Evaluación:** Describe cómo se llevará a cabo la evaluación de los méritos profesionales. Puede implicar la revisión de expedientes, la realización de entrevistas, la presentación de pruebas o cualquier otro método de evaluación pertinente.
 - **Comisión:** La comisión de evaluación estará compuesta por miembros del Órgano Colegiado y expertos en las áreas relevantes.
 - **Convocatoria:** El instituto emitirá una convocatoria pública para que los docentes presenten sus solicitudes de reconocimiento a méritos. Esta convocatoria incluye los criterios de evaluación, los documentos requeridos y las fechas límite para presentar las solicitudes. Cada publicación será revisada en base a su calidad, impacto y contribución al campo tecnológico.
 - **Requisitos y documentación:** Los docentes interesados deberán reunir la documentación requerida, que incluye lo siguiente: currículum vitae, deberán presentar un resumen y justificación de la relevancia de su publicación, evidencias de publicaciones, experiencia docente, investigaciones, proyectos académicos y cualquier otro tipo de evidencia que respalde su pedido de reconocimiento de méritos.

- **Evaluación de méritos:** El comité evaluador analiza la documentación presentada por los docentes y califica sus méritos según los criterios establecidos en la convocatoria. Estos criterios pueden incluir la calidad de la enseñanza, la investigación, publicaciones, la participación en proyectos académicos y otros logros académicos.
- **Entrevistas o presentaciones:** Se llevarán a cabo entrevistas o presentaciones por parte de los docentes para defender sus méritos y responder a preguntas del comité evaluador.
- **Resultados:** Una vez completada la evaluación, se emiten los resultados mediante una rubrica de evaluación, que incluirá parámetros de acuerdo al criterio de postulación previo a la aprobación del reconocimiento a méritos para los docentes. Estos resultados deben ser públicos.
- **Recursos y apelaciones:** Los docentes que no estén satisfechos con los resultados pueden tener la oportunidad de presentar recursos y apelaciones, mediante la presentación de un informe sustentando su pedido con pruebas fehacientes y/o evidencias científicas-académicas, dirigido al Vicerrector Académico, quien de encontrar inconsistencias emitirá al Órgano Colegiado Superior del ISUPOL para su revisión y aprobación.
- **Otorgamiento de reconocimiento:** Los docentes que hayan sido aprobados reciben el reconocimiento a méritos, en base al siguiente enunciado.

RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS

Especifica qué tipo de reconocimientos, premios o incentivos se otorgarán a aquellos docentes que cumplan con los criterios de mérito establecidos.

En concordancia con el Reglamento de Coordinación de Investigación del Instituto Superior Universitario Policía Nacional, en el Art. 79 menciona:

- Recibir condecoraciones o incentivos de acuerdo con las matrices establecidas a través de las tablas fijas de incentivos que rige a la Policía Nacional del Ecuador.
- Brindar respaldo institucional a los investigadores para impulsar su crecimiento académico y el desarrollo de las áreas de investigación institucionales.
- Reconocer los logros de los investigadores en función de sus proyectos de investigación, que contribuyan al beneficio nacional, mediante la entrega de distinciones académicas y el respaldo financiero para sus actividades de investigación.
- Apoyar la promoción y divulgación científica, asegurando la visibilidad institucional cuando un docente sea el autor principal de una obra científica o el Instituto sea destacado de manera principal en dicha obra.
- En el caso del personal docente civil del ISUPOL, será reconocido a través de certificados, felicitaciones, reconocimientos que serán aprobados en el Órgano Colegiado Superior y otorgados en acto solemne institucional.

FRECUENCIA Y PERIODICIDAD

Se establece que las evaluaciones se llevarán a cabo de manera semestral. Esto implica que los procesos de evaluación y reconocimiento de méritos se realizarán dos veces al año, brindando a los docentes la oportunidad de demostrar y ser reconocidos por sus logros y méritos académicos de forma regular y programada, contribuyendo así al estímulo de la excelencia en la labor docente a lo largo del año académico.

TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

Establece cómo se comunicarán los resultados de la evaluación y qué mecanismos se utilizarán para asegurar la transparencia y la equidad en el proceso.

Difusión y Reconocimiento Institucional:

- Los docentes galardonados serán reconocidos en eventos institucionales y en la página web del Instituto.
- Se promoverá la divulgación de sus publicaciones a través de los canales de comunicación del ISUPOL y de los Organismos rectores de Educación Superior.

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN

- El plan será revisado anualmente para asegurar su eficacia y relevancia.
- Este plan busca motivar y reconocer el esfuerzo y la dedicación de los docentes en su labor investigativa, fortaleciendo así la reputación del Instituto Superior Tecnológico Universitario Policía Nacional y contribuyendo al avance del conocimiento en el campo tecnológico universitario.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 día del mes de diciembre del 2023.

Christian Patricio Rueda Espinosa Msc.
Teniente Coronel de Policía de E.M.
PRESIDENTE DEL O.C.S.

Abg. Byron Rodrigo Allauca Moyon
Sargento Segundo de Policía
SECRETARIO AD-HOC O.C.S-S.